

¿El mitin de Morena viola la normatividad electoral?

SANTIAGO NIETO CASTILLO

El domingo pasado en Toluca, estado de México, tuve la oportunidad, al igual que simpatizantes y militantes de Morena, de participar en lo que, en mi opinión, fue un evento público de corte partidista y no un “acto anticipado de campaña”, como están planteando algunos medios (retomo este punto más adelante); con una importante y muy estimulante asistencia de mexiquenses, que tuvo el objetivo claro de sumar proyectos, perfiles políticos y, sobre todo, proponer una agenda en común, de cara al proceso electoral en esa entidad federativa en 2023, y rumbo a las elecciones presidenciales en 2024.

¿El mitin de Morena viola la normatividad electoral? Vamos a ver. El proceso electoral federal se inicia en septiembre de 2023, y a partir de ese momento, de acuerdo con la ley y los criterios de la sala regional especializada y de la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, quedan prohibidos los

actos anticipados de precampaña. Sin embargo, existe una excepción temporal, relacionada con el elemento de proximidad al proceso electoral. Es decir, cuando no se haya iniciado éste se podrá considerar, dependiendo de la naturaleza del acto, que también existe un acto anticipado de precampaña. Una vez iniciado el proceso electoral, están prohibidos los actos anticipados de precampaña hasta llegar a dicha etapa del proceso; que una vez concluida, se abre el espacio de intercampañas en donde quedan prohibidos los actos anticipados de campaña, en virtud de que las campañas podrán iniciarse después de que se hayan registrado las y los candidatos, y hasta tres días antes de la jornada electoral. Por tanto, la ley distingue entre actos anticipados de precampaña y actos anticipados de campaña, y al no darse en los supuestos temporales establecidos por la ley, y no haber proximidad a un proceso electoral, el evento del domingo pasado no podría considerarse como un acto anticipado de campaña.

En ese orden, lo que la legislación electoral prohíbe, al ser una falta administrativa y un delito, es que se desvíen recursos

“

No estoy de acuerdo en que se utilicen camiones para acarrear personas para actos de naturaleza política, y mucho menos que se utilicen recursos públicos para ello

públicos por organizar ese tipo de actos y, en todo caso, serán las autoridades competentes quienes determinen lo conducente. En lo particular, no estoy de acuerdo en que se utilicen camiones para acarrear personas para actos de naturaleza política, y mucho menos que se utilicen recursos públicos para ello. Por otro lado, en los discursos de Marcelo, Claudia y Adán Augusto, en ningún momento se ofrecen como candidatos o pidiendo el voto o hablando sobre elecciones, más bien sus reflexiones giraron en torno al debate respecto a la unidad del partido. Lo que sí considero un error es que la organización del evento los presentó como aspirantes.

Ahora bien, queda claro que la tendencia política de las y los mexicanos, desde los resultados de las elecciones federales de 2018, pasando por los comicios locales de 2021 y el reciente proceso electoral de este año, es hacia el proyecto político del presidente Andrés Manuel López Obrador y de las y los candidatos del partido en los estados; por lo que es muy probable que Morena gane en el estado de México en 2023 y de la victoria en dicha entidad, la Presidencia del país en 2024.